

BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA Y HONESTIDAD ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

(Aprobado en Junta de Escuela de 6 de septiembre de 2024)

1. Las buenas prácticas de convivencia y honestidad académica de los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos están enmarcadas dentro del Código Ético de la Universitat Politècnica de València, aprobado por Consejo de Gobierno de la UPV en reunión de 26 de abril de 2018 (<https://www.upv.es/entidades/dcu/download/17168>), y de la Normativa de Convivencia Universitaria y de Régimen Disciplinario de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV en reunión de 2 de febrero de 2023 (<https://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/U0930400.pdf>).
2. Considerando la relación exhaustiva de buenas prácticas indicadas en los artículos 8 y 9 de la Normativa de Convivencia Universitaria y de Régimen Disciplinario de la U.P.V., se destacan las siguientes:
 - 2.1. Respetar y dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, investigadores, personal técnico, de gestión y de administración y servicios y personal colaborador).
 - 2.2. Cuidar y usar adecuadamente los bienes, equipos e instalaciones.
 - 2.3. Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.
 - 2.4. Asistir puntualmente a las actividades programadas en el aula.
 - 2.5. No abandonar el aula sin causa justificada durante el transcurso de una clase.
 - 2.6. Abstenerse de comer durante las sesiones programadas en el aula.
 - 2.7. Respetar el silencio durante las clases mientras el profesor explica u otro compañero interviene.
 - 2.8. Utilizar los dispositivos informáticos, tipo ordenador o tableta, de forma responsable, bien porque así lo requiere el desarrollo de la clase o como apoyo a la explicación del profesor.
 - 2.9. Utilizar los teléfonos móviles únicamente cuando así lo autorice el profesor.
3. El incumplimiento reiterado de estas buenas prácticas de convivencia podrá dar lugar a que el profesor expulse de la sesión al estudiante (o estudiantes) implicados.
4. Estas buenas prácticas de convivencia también se aplicarán al centro de destino cuando se realicen estudios en movilidad.
5. En cuanto a las buenas prácticas de honestidad académica relativas a exámenes y cualquier otro acto de evaluación, se estará a lo dispuesto en la Normativa de Convivencia Universitaria y de Régimen Disciplinario de la Universitat Politècnica de València.
6. Las sanciones que pudieran derivarse de actos o conductas constitutivas de faltas disciplinarias se aplicarán según lo dispuesto en el título III de la Normativa de Convivencia Universitaria y de Régimen Disciplinario de la Universitat Politècnica de València.